MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: "Servicio de asistencia al puesto de usuario, sistemas de información, aplicaciones, mantenimiento de dispositivos multimedia y apoyo a la gestión de servicios tecnológicos del Patronato de la Alhambra y Generalife"

EXPEDIENTE: CONTR 2023 702265

TIPO CONTRACTUAL: Servicio

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto conforme a los artículos 131.2, 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 72610000-9 Servicio de apoyo informático.
- 72253200 5 Servicios de apoyo a sistemas

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 96.940,35 euros
- Importe del IVA: 20.357,47 euros
- Importe total (IVA incluido): 117.297,82 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 193.880,70 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 – G/45F/22708/00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, con posibilidad de prórroga de otros 12 meses

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la asistencia al puesto de trabajo con todas las actuaciones que conlleva desde la resolución de incidencias, suministro de material, asistencia presencial, entre otras; la preparación y mantenimiento de los equipos de trabajo, lectores de huellas y dispositivos multimedia; la asistencia a las diferentes salas de formación y eventos del PAG; el mantenimiento e inventariado de los dispositivos de microinformática y aplicaciones; el apoyo al personal de Servicios Tecnológicos del ADA en área de telecomunicaciones, aplicaciones con base de datos y sistemas de información; los servicios de asistencia a la consolidación del CMDB, sistema de ticketing y adecuación a la metodología ITIL; y algunos procesos EFQM que puedan englobar los ámbitos de asistencia al puesto de trabajo, sistemas de información, aplicaciones y mantenimiento de dispositivos multimedia.

Dentro del ámbito de actuación de este Patronato se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación.

El Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG), a raíz del I Plan de Sistemas implantó en su día numerosas aplicaciones: Intranet, Control de Presencia, Almacén, antivirus, que necesitan de un mantenimiento y asistencia al usuario normal y avanzado de la mayoría de ellas.

Desde 2014 el PAG dispone además, de dos espacios nuevos para dar formación en FuentePeña y Casas de la Mimbre, que conlleva la asistencia a estos sitios juntos los que se han estado llevando hasta ahora en el Palacio de Carlos V y Sala del edificio de Administración.

En 2015, se comenzó a trabajar con más sistemas de información de carácter horizontal GIRO, aparte de otras aplicaciones corporativas que se han ido implantado anteriormente: SIRHUS, Siboja, Portafirmas, ECO, los cuales utilizan clientes Java, que ha hecho necesario un refuerzo de ayuda al usuario para solucionar los problemas técnicos de instalación y de funcionamiento.

Por otro lado, para el cumplimiento de las estrategias definidas en su Plan Director, el PAG, tiene dispositivos de nuevas tecnologías multimedia en todo el territorio que ocupa el monumento, que sirve para prestar ayuda e información al visitante y a la operativa del día a día del PAG. Dentro de tales iniciativas nos encontramos con pantallas informativas o de aplicativos sistemas que necesitan por un lado estar controlados y requieren actualización de la información, implantar nuevas funcionalidades y software de base. Aparte de los nuevos espacios de los monumentos nazaríes que se pusieron en marcha en 2015, que conllevan tabletas y ordenadores, los cuales aunque actualmente no están operativos por el COVID-19, puede ser que en un futuro se vuelvan a poner operativos.

JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/07/2023 11:05:27	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw001cu59gokcJgGGRz2L90y3Z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En 2018 se pusieron en marcha puestos de incidencias/consulta a los trabajadores del PAG que no dispongan de ordenadores en su puestos de trabajo para poder realizar peticiones de vacaciones/asuntos propios/ausencias y licencias e impresión de la nómina. Y otros servicios que se tengan que dar al visitante/usuario como consecuencia del cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A raíz del covid-19, se intensificó la utilización del teletrabajo y la realización de videoconferencias.

Entre las muchas actuaciones en las que se está trabajando actualmente y que vendrán en un futuro, cabe mencionar la implantación de Office 365 en determinados puestos de trabajo, lo cual conllevará bastantes intervenciones. La consolidación del CMDB y el sistema de incidencias; así como la transformación de aquellos procesos objeto de este contrato definidos a través del modelo EFQM en el Patronato de la Alhambra y Generalife, a la metodología ITIL.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Informática está alejado de las diferentes oficinas que conforman el Patronato de la Alhambra y Generalife, la posible apertura de nuevos espacios en la ciudad de Granada, el aumento de personal con necesidades de microinformática debido al aumento de la RPT, el mantenimiento que hay que llevar del inventario, así como el cumplimiento de las directrices en materia de microinformática de la Dirección General de Política Digital y otras instrucciones de esta Dirección General y/o Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, resulta necesario contar con un servicio de apoyo para la realización de todas las tareas descritas anteriormente y nuevas que puedan surgir.

2. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los siguientes códigos:

- 72610000-9 Servicio de apoyo informático.
- 72253200 5 Servicios de apoyo a sistemas

3. NO DIVISIÓN EN LOTES

Las características técnicas de la prestación de este servicio hacen necesaria una unidad de criterio profesional y técnico a la hora de afrontar la consecución de los objetivos perseguidos que se especifican en el PPT y este PCAP. Téngase en cuenta que los diferentes servicios solicitados están íntimamente relacionados y son complementarios entre sí. Además la no división por lotes favorece la homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.

La intervención de varios agentes en el proceso de prestación del servicio podría conllevar una ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, así como una falta de acuerdo entre ellos en el caso de que tuvieran que responsabilizarse de actuaciones ideadas, programadas y gestionadas con un criterio técnico diferente. Las razones anteriores, estimamos, que impiden el fraccionamiento en lotes y requieren gestión individualizada del servicio.

JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/07/2023 11:05:27	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw001cu59gokcJgGGRz2L90y3Z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por ello, ateniéndonos al art. 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y a la consideración 78 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública se considera conveniente la NO división por lotes para este contrato, al suponer la misma una dificultad para la correcta ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y desde un punto de vista operativo.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, con posibilidad de prórroga de hasta otros 12 meses adicionales.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Presupuesto base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): 96.940,35 euros
- Importe del IVA: 20.357,47 euros
- Importe total (IVA incluido): 117.297,82 euros

Conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación:

Estructura de costes	**Importe/hora** (en euros)	**Cantidad anual** (en horas)	**Importe** (en euros)
Costes Directos			
Coordinador del Proyecto	25,66	60	1.539,60
Dos técnicos en microinformática	21,28	3.600	76.608,00
Asistencia técnica implantación CMDB y sistema ticketing	34,53	48	1.657,44
Adecuación procesos a ITIL	34,53	48	1.657,44
Total costes directos			**81.462,48**
Costes indirectos			
Costes indirectos y gastos generales de estructura (13%)			10.590,12
Beneficio industrial (6%)			4.887,75
Total costes indirectos			**15.477,87**
Total (Sin IVA)			**96.940,35**
21% IVA			20.357,47
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)			**117.297,82**

Valor estimado del contrato: 193.880,70 euros.

Método de cálculo:

JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO | 24/07/2023 11:05:27 | PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGw001cu59gokcJgGGRz2L90y3Z8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es 193.880,70 euros y el cálculo del mismo se ha realizado en base al valor de contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración.

Para las tareas objeto del presente contrato se ha tomado como referencia base para calcular el importe de licitación, la Instrucción 2/2023, de 4 de Mayo, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en Contratos de Bienes y Servicios TIC y precios de mercado.

Por otro lado, no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la opción de eventuales prórrogas (hasta un máximo de 12 meses) y no está contemplada la revisión de precios ni existe posibilidad de modificación al alza del contrato.

Revisión de precios: No.

Sistema de determinación del precio: El presupuesto del contrato está calculado en base al número de horas, por cada perfil técnico requerido, estimadas para la realización de los trabajos que se solicitan.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, es un organismo con una gran dispersión de espacios que se encuentra dentro del conjunto monumental y en la ciudad de Granada. Dichos lugares al estar provistos de material informático, tienen necesidades dentro del ámbito de la microinformática, asistencia al puesto de usuario, aplicaciones, sistemas de información, aparte de otras exigencias que vienen condicionadas principalmente: por la constante evolución de la informática, directrices dadas de la Junta de Andalucía, medidas de control y urgencia que hay que realizar dentro del área de la seguridad informática a nivel del software base y de aplicación de clientes; y nuevos a puestos de incidencias/consulta a los trabajadores.

En la actualidad la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato no dispone de medios personales suficientes en los ámbitos descritos del objeto del contrato que puedan dar respuesta a las funciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación. Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento a un interés público y poder satisfacer las funciones atribuidas a este Patronato en sus Estatutos.

También hay que tener en cuenta que se van a dar necesidades de servicio fuera del horario laboral y en días festivos. Así como los constantes cambios en los espacios, que el Patronato de la Alhambra y Generalife está realizando, para poder dar un mejor servicio a sus empleados.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se justifica, por tanto, la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarias para el cumplimiento y realización de los fines del Patronato de la Alhambra y Generalife.

7. FINANCIACIÓN Y ANALIDADES.

El importe del contrato se sufragará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023 y su correspondiente anualidad futura de 2024 y a la partida presupuestaria: G/45F/22708/00

JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/07/2023 11:05:27	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw001cu59gokcJgGGRz2L90y3Z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Año	Importe *(en euros)*	Posición Presupuestaria
2023	24.437,05	G/45F/22708/00
2024	92.860,78	

8. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los CPV señalados no se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que el empresario acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia establecidos en el punto 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar, y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

1. La declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. El importe que se ha considerado adecuado es el correspondiente al presupuesto base de licitación, sin IVA, por tanto, deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de: 96.940,35 euros.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 500.000,00 euros por siniestro

3. La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra deba superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es, 19.388,07 euros (IVA excluido).

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de manera acumulativa de los criterios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato[1] , indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos,

[1] Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o si se comprueba mediante el certificado correspondiente que los trabajos realizados son de igual o similar naturaleza en caso de no existir correspondencia con los tres primero dígitos de sus respectivos códigos CPV.

JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/07/2023 11:05:27	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw001cu59gokcJgGGRz2L90y3Z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los TRES últimos años como así se ha establecido y justificado en el anexo I del presente pliego, para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 45 % de su anualidad media, esto es 43.623,16 euros (IVA no incluido), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Por razón de la naturaleza de las prestaciones a desarrollar, se considera necesario que el personal integrante del Equipo de Trabajo posea, al menos, la siguiente titulación:

- Para el/la COORDINADOR/A DEL PROYECTO: Título de educación superior (niveles 6-8) según CNED-P2014. Licenciatura/Diplomatura, Ingeniería superior/técnica en Informática o Telecomunicaciones o equivalentes. Para las titulaciones equivalentes será necesaria la presentación de la información completa para poder comprobar la homologación de esta. Además deberá aportar la Certificación ITIL (Nivel fundamentos o superior) o gestión de Proyectos (PMP); o experiencia demostrable de 3 años de gestión de servicios de tecnologías de la información o gestión de proyectos.
- Para el EQUIPO DE TRABAJO: Título de educación superior (niveles 5-8) según CNED-P2014, por cada miembro del equipo de trabajo: Formación Profesional Grado Superior Informática o superior. Para las titulaciones equivalentes será necesario la presentación de la información completa para poder comprobar la homologación de esta. Además cada uno de los miembros del equipo deberá acreditar la posesión de las siguientes:
 - Certificación ITIL (Nivel fundamentos o superior) o similar.
 - Certificación oficial de Microsoft Windows 10 o experiencia demostrable de 3 años de trabajo con este sistema operativo.
 - Conocimientos en CMDB y herramientas de ticketing.
 - Microsoft Certified Solutions Associate (MCSA): Office 365 en vigor o compromiso de adquirirlo en los seis primeros meses del contrato.

Asimismo, se considera necesario que el equipo de trabajo en su conjunto responsable de la ejecución del contrato posea 3 años de experiencia en trabajos de similares características, en el ámbito de ofimática, bases de datos, generación de script, Internet, html, gestor de contenidos; virtualización, entornos: Windows, Linux; sistemas de encendido remoto y herramientas de creación de imágenes; instalación y configuración de dispositivos multimedia: pantallas, equipos de videoconferencia, pc's, tablet y otros dispositivos: códigos de barras, ibeacon; inventariado de dispositivos tecnológicos, conocimientos básicos de redes lan e inalámbricas, conocimientos avanzados en dispositivos Apple.

Otros requisitos que deberán cumplir todas las empresas licitadoras:

En primer lugar, las empresas licitadoras que sean personas jurídicas, tienen la obligación de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

En segundo lugar, tienen que aportar un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, incluyendo una relación detallada de los mismos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación se basan en el principio de mejor relación calidad-precio adecuados al objeto del contrato y las prestaciones que se deben desarrollar, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/07/2023 11:05:27	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw001cu59gokcJgGGRz2L90y3Z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el objeto de asegurar un determinado nivel de calidad en base a criterios cualitativos y el buen hacer de la empresa adjudicataria del servicio que se quiere contratar, se ha establecido una puntuación máxima de cuarenta y seis (46) puntos al apartado de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, considerando esencial lo siguiente dentro de la propuesta técnica que presenten las empresas:

1. Plan de trabajo: se aportará un planning específico dónde se refleje como mínimo actividades, entregables y recursos dedicados durante todo el tiempo de ejecución del contrato, describirá la metodología utilizada en el desarrollo del trabajo, definirá un plan de coordinación y detallará las herramientas y medidas de control, seguimiento y calidad de los trabajos.
2. Equipo de trabajo: se mostrará la estructura organizativa del equipo y su funcionamiento así como las propuestas de formación para la mejora del equipo de trabajo.
3. Otros criterios: se propondrá mejoras en cuanto al personal que pueda apoyar al equipo de trabajo para el desarrollo y mejora del trabajo, así como la formación al personal de Informática dentro del ámbito del contrato

El umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, son veintitrés puntos (23,00) puntos en el bloque de criterios sometidos a juicios de valor.

En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta cincuenta y cuatro (54) puntos, también están enfocados en garantizar un nivel de calidad en la prestación de este servicio:

1. La proposición económica se valorará hasta veinte (20) puntos.

El licitador con la proposición económica más baja recibirá 20 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción lineal e inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

2.- Compromiso de tiempo de recepción del servicio hasta cinco (5) puntos.

3. Certificaciones relacionadas con el objeto del contrato del equipo de trabajo (hasta 8 puntos):

El número de certificaciones se calcularán teniendo en cuenta el tipo de certificación y la persona del equipo de trabajo. El ofertante con mayor número de certificaciones recibirá 8 puntos. Si fuesen más de uno de los ofertantes con el mismo número de certificaciones, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción lineal y directa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

4. Aumento horas Asistencia técnica implantación CMDB y sistema de ticketing (hasta 8 puntos)

Se valorará la aportación de horas hasta un máximo de 50 horas sin coste para el mismo. Las ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción directa.

5. Aumento horas Adecuación procesos a ITIL (hasta 8 puntos)

Se valorará la aportación de horas hasta un máximo de 50 horas sin coste para el mismo. Las ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción directa.

6. Bolsa anual de horas para la realización de trabajos fuera de los periodos habituales de asistencia (hasta 5 puntos)

Se valorará la aportación de horas hasta un máximo de 30 horas sin coste para el mismo. Las ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción directa.

JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/07/2023 11:05:27	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw001cu59gokcJgGGRz2L90y3Z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tanto la fórmula de reparto de puntuación correspondiente a la proposición técnica y económica o de fórmulas, así como la forma de presentar la oferta por parte de las empresas interesadas, se establecerán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A) Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo:

1.- La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.

2.- La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.

3.- La empresa contratista, antes del inicio de la actividad, deberán cooperar con la Administración contratante y proporcionar la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal adscrito al presente contrato. La empresa adjudicataria informará a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerá los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.

4.- Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

En estos casos, antes del inicio de la actividad, en cumplimiento del RD 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales, se deberá aportar la documentación necesaria y en el soporte informático exigido por el PAG para el registro de esta información. No se iniciará la actividad hasta que los trabajadores y trabajadoras que van a realizar la ejecución del contrato no estén de alta en dicho sistema.

Para contribuir a alcanzar los objetivos propuestos en materia de seguridad y salud, como condición especial concreta, la entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

B) De carácter medioambiental:

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

13. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/07/2023 11:05:27	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw001cu59gokcJgGGRz2L90y3Z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario"

14. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato denominado: **"Servicio de asistencia al puesto de usuario, sistemas de información, aplicaciones, mantenimiento de dispositivos multimedia y apoyo a la gestión de servicios tecnológicos del Patronato de la Alhambra y Generalife"**

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
SECRETARIO GENERAL DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo. José Miguel Casasola Boyero

JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/07/2023 11:05:27	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw001cu59gokcJgGGRz2L90y3Z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	